

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas
Por tres meses	5.50
Por seis meses	10.50
Por un año	20.50

FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2.50 pesetas
Por tres meses	7.00
Por seis meses	13.50
Por un año	24.00

Números sueltos, 0.25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, serán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin que en ningún caso se les inserten.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan dirigidas al Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que en la inserción de la ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacer o los cañeros de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 de mayo)

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en la sesión celebrada el día 19 del mes actual, siendo presidida por el señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, D. Enrique Herreros de Tejada, y asistencia de los señores diputados D. Vicente García del Valle, Polanco, Fernández, López Merino y Rodríguez Paterna.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó celebrar sesión ordinaria el día 2 de junio próximo, a las tres y media de la tarde.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, de Logroño, trasladando otra del Ilustrísimo señor Presidente de la Sección 2.ª del Consejo Forestal participando que por ahora no puede aceptarse la oferta de esta Diputación respecto a la cesión de terrenos en Varea para establecer un vivero.

Asimismo quedó enterada con gusto de un cablegrama de D. Eduardo Gallarza mostrándose agradecido por la afectuosa felicitación que el señor Presidente le dirigió con motivo del feliz resultado del raid aéreo Madrid-Manila.

Se acordó autorizar al señor Presidente para que convenga con el señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales los honorarios o derechos que el mismo ha

de percibir por la formación de los proyectos de abastecimientos de aguas potables a los pueblos, que hayan obtenido u obtengan auxilio de la Diputación para ejecutar obras de esa clase.

Se acordó aceptar la oferta hecha por la Agencia Ford comprometiéndose a prestar el servicio de automóviles que necesite la Diputación al precio de 55 céntimos por kilómetro de recorrido incluidas las paradas y demás condiciones que en dicha oferta se detallan.

Vista una instancia del señor alcalde de Corera, en la que manifiesta que se ha desarrollado en los viñedos de aquél término municipal la plaga de pulguilla, y que careciéndose en el pueblo de conocimientos y recursos para combatirla, solicita de esta Corporación el envío urgente de un ingeniero Agrónomo para que, sobre el terreno, dictamine y adopte medidas para la extinción de dicha plaga, se acordó manifestar al solicitante que la Diputación provincial no cuenta actualmente con Ingeniero Agrónomo a su servicio, por lo cual deberá aquel dirigir su petición al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico del Estado en esta provincia.

Se acordó haber visto con suma complacencia la simpática iniciativa de la Caja de Previsión social de Castilla la Vieja, respecto a celebrar en Burgos un acto solemne de homenaje a la Vejez para constituir pensiones vitalicias y conceder premios en metálico a los pobres más ancianos de las cuatro provincias que comprende el territorio de la mencionada Caja; agradecer su atenta invitación, y designar en momento oportuno la representación que ha de asistir al solemne acto de Burgos; y conceder un donativo de 750 pesetas, para que sea distribuido en la misma forma que las aportaciones de la Caja y del Instituto Nacional de Previsión.

Se acordó contribuir con la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas para los gastos que origine la impresión de la conferencia dada por el Ingeniero D. Manuel Lorenzo Pardo, sobre el pantano del Ebro.

Habiendo dado cuenta el diputado D. Bernabé López Merino, de que en la Asamblea celebrada en Alfaro el día 16 del corriente por los representantes de los pueblos interesados en que se cambie el trazado del proyecto ferrocarril Castejón-Soria, convirtiéndolo en Alfaro-Soria, se le confirió la delegación de los asambleístas para que solicitase de esta Diputación que se pusiera al habla y tratase con la de Navarra sobre la conveniencia de gestionar la indicada variación de dicho trazado, se acordó que los Srs. Presidente y López Merino, representando a esta Corporación, se trasladaran a Pamplona para efectuar personalmente las referidas gestiones.

Vista la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Asensio, respecto a los bienes que, al fallecimiento de D. Pedro Diez Castillejos, padre de la demente Leoncia Diez Gasco, quedaron en poder del vecino de aquella villa D. Pío Gasco Ortega, se acordó que por este último señor se abone e ingrese en arcas provinciales desde la fecha de este acuerdo la cantidad de 1.25 pesetas por meses adelantados.

Remitidas por el Sr. Médico Jefe del Manicomio provincial ocho certificaciones con el resultado de la observación de otros tantos alienados los cuales se ha comprobado que padecen de perturbación mental y que son: Higinio Cristóbal Cristóbal, vecino de Calahorra Hermenegildo Osacar Lalinde, de Aguilar, Manuela Ceniceros Arnáez, de Logroño, Ricardo Loza Uzquiaga de Torrecilla de Cameros, Escolástica Herrán Iriarte, de Treviana, Bautista Fernández Antoñanzas, de Calahorra, Felipa Bretón Sanz de Logroño y Balbina Angulo Cadiñanos de Bilbao, se acordó remitir las expresadas certificaciones a los respectivos pueblos de donde son vecinos los enfermos, para que sin pérdida de tiempo, bien por la familia o de oficio, en el caso de que el alienado carezca de parientes o se hallen ausentes, se instruya el expediente de inca-

pacidad civil, interesando a la vez de las Alcaldías respectivas acusen recibo de dichas certificaciones.

Examinada una instancia de D. Elías Hita Alcalde, casado, mayor de edad y vecino de Calahorra, solicitando el ingreso en el Manicomio provincial de su hijo Emeterio Hita León, soltero de 18 años de edad y de la misma vecindad. Resultando que a la instancia le acompañan certificaciones de demencia, naturaleza, vecindad y que el solicitante figura con un líquido imponible por los conceptos de rústica y pecuaria de 507.50 pesetas y de 75 pesetas por el de urbana, cantidades con las que si bien no puede conceptuarse como de pobreza absoluta, es pobre en sentido legal, se acordó rebajar las estancias a 1.25 pesetas en atención a que el interesado tiene un hijo llamado Agapito Hita León en el servicio militar, cuyos jornales se tuvieron en cuenta al señalar las dos pesetas diarias por estancia de su hijo Emeterio.

Previa instrucción de los oportunos expedientes se acordó el ingreso en el Manicomio provincial de María Romero Cámara, viuda, de 63 años de edad vecina de Logroño, Felisa López Rojo, de 28 años de edad, vecina de Huércanos, y Buenaventura González Garijo, viudo de 71 años de edad vecino de Rincón de Olivedo (Cervera del Río Alhama).

A propuesta del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, que señala la falta de personal auxiliar para la vigilancia de las obras que tiene a su cargo, y principalmente de las de caminos vecinales, se acordó interesar al señor Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia que solicite de la Superioridad autorización para prestar a la Diputación provincial, hasta que las plazas por esta anunciadas se cubran, dos Capataces, a quienes la Diputación, además del sueldo que les dá el Estado, abonaría la gratificación correspondiente por cambio de residencia y más responsabilidad en los trabajos.

Se aprobaron varias cuentas

por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación; las de obras ejecutadas en la Casa Diputación, Asilo y Hospital provincial así como las de conservación de caminos vecinales durante el mes de abril y las nóminas de gratificaciones devengadas por el personal de la Jefatura de obras públicas en la inspección, vigilancia y conservación de expresados caminos.

Se acordó aceptar la oferta de 500 pesetas hecha por el Ayuntamiento de Lardero para ayuda de los gastos que pueda ocasionar la formación del proyecto de traida de aguas potables a dicho vecindario.

Se acordó clasificar la cédula personal de D. Claudio Alvarez Azofra, de Igea, en la tarifa 3.^a clase 11 y la de D. Esteban Sáenz Ibáñez, del mismo pueblo en la misma tarifa 3.^a clase 13; e incluir en el padrón de cédulas de expresada villa a doña Juana Vazquez y su madre, D. Agustín Montero y D. Julián Martínez con sus respectivas familias.

Terminando el 30 de junio los remates del servicio de bagajes en que está dividida la provincia y siendo conveniente anunciar subasta para estos servicios así como algunos artículos de suministros con destino a los establecimientos de beneficencia se acordó publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que en el término de diez días puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes los que se crean con derecho a ello. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El Presidente,
Enrique Herreros de Tejada
P. A.
El Secretario
Benigno Macua

Administración de Justicia

1535

HARO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad correspondiente al sumario número 31 de 1924 sobre amenazas a la Autoridad contra Ponciano González Miguel, se ha acordado sacar a pública subasta el día dos de Julio próximo en este Juzgado las fincas que se señalan a continuación, dicho día a las once de su mañana y publicándose por término de veinte días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, y fijándose en los sitios públicos de costumbre en este

Juzgado y en el Municipal de de San Asensio bajo las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Es necesario consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, para tomar parte en la subasta.

3.^a No se han presentado ningún título de propiedad de referidas fincas los que se podrán suplir en la forma que determina la ley.

FINCAS QUE SE SUBASTAN

1.^a Una finca en Vivacas de ocho celemines o trece áreas, noventa y siete centiáreas que linda por el Norte Manuel Sodupe, Sur Julián Revillosa, Este Ladislao González y O. Félix Torres.

2.^a Una viña en la casa de D. Javier de una fanega y cuatro celemines en veintiocho áreas ochenta y tres centiáreas, linda por el Norte José Gasco, Sur Dorotheo Aguiriano, Este camino y Oeste ribazo.

3.^a Otra en las Arenillas de nueve celemines en quince áreas setenta y dos centiáreas, que linda por el Norte Río Ebro, Sur Victoriano Blanco, Este Ribazo y Oeste Máximo Hernando.

4.^a Otra en Reiminde y Salillas, de diez celemines en diez y siete áreas, y cuarenta y seis centiáreas, linda por el Norte Camino, Sur Cecilio Blanco, Este caudal y Oeste camino.

5.^a Otra en igual término que la anterior de una fanega y dos celemines en veinticuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas, linda Norte camino, Sur Valenín Gobeia, Este Pablo Martínez y Oeste Baldomero Valmaseda.

6.^a Otra en Socueva de una fanega y dos celemines en veinticuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, linda Norte camino, Sur Julián Revillosa, Este Aureliano Gasco y Oeste ribazo.

7.^a Una viña en Socueva de once celemines en diez y nueve áreas y veintiuna centiáreas que linda por el Norte Nicolás Fernández, Sur Juan Loza, Este erio y Oeste ribazo.

Cuyas fincas salen por un solo lote de seiscientos setenta y cinco pesetas, y radican todas en jurisdicción de San Asensio.

Haro, veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiseis.

Ricardo Sánchez

Lic.

Evaristo Cejador

1530

Cédula de Citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de San Pablo de Zaragoza en proveído de esta fecha dictado en sumario que se instruye bajo el número 129 del corriente año sobre estafas contra Pablo Víctor Nicolet, se cita por la presente al imponente del giro número 806 importante siete pesetas impuesto en Logroño a dicho Pablo Víctor Nicolet de esta Ciudad, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado—Secretaría del señor Serrano—con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos veintiseis.

El Secretario Judicial
P. H.
Antonio Perez.

1526

Nota-Anuncio

para su publicación en los Boletines Oficiales de Logroño, Alava, Navarra, Zaragoza y Tarragona.

Don Tomás Torrecilla, Alcalde de Badarán (Logroño) solicita la concesión de 1,75 litros de agua por segundo del manantial de Cabo Sangre de dicho término municipal con destino al abastecimiento de Badarán.

Las obras consisten en una zanja de captación en el afloramiento terminada en una arqueta de la que partirá la tubería de conducción de 0,10 metros de diámetro y 1652,22 metros de longitud hasta la plaza en que se construirá la fuente y a partir de esta una conducción de 221 metros hasta el lavadero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 15 de la vigente Instrucción de 14 de Junio de 1885 para que cuantos se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en escrito dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia durante el plazo de 30 días que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio.

1527

Nota-Anuncio

para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño

AGUAS

La compañía de los Caminos de hierro del Norte pretende ejecutar obras de defensa del terraplén del puente de Torre-Montalvo en el km. 105,850 de la línea de Castejón a Bilbao contra las avenidas del río Najerilla.

Las obras proyectadas consisten en un encachado a todo lo largo del nuevo puente con dos rastrillos protectores, uno aguas arriba y otro aguas abajo del mismo y cuatro espigones dos con encofrados metálicos y dos de mampostería en seco para desviar el río del terraplén y que se aproximen las aguas al centro del cauce.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Sr. Gobernador Civil de la provincia durante el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de esta publicación.

1528

Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

Prorroga de Incorporación a filis

CIRCULAR

Vista la instancia que el Capitan General de Canarias cursó a este Ministerio con escrito de 21 de Enero último, promovida por el recluta del reemplazo de 1925 Gabriel Raya Hernández, en súplica de que se le instruya expediente para acreditar su derecho al disfrute de prórroga de incorporación a filas de primera clase como hijo de padre pobre e impedido; resultando que dicho mozo alegó esta circunstancia en el acto de la clasificación en el Ayuntamiento se le concedió un plazo para justificarla y como durante el no aportase los documentos ni presentase instancia se dejó de incoar el expediente de prórroga; resultando que reconocido el padre del mozo fué declarado impedido para el trabajo, sin que el certificado correspondiente surtiese efectos, toda vez que no existía expediente considerando que habiéndose patentizado por los actos del interesado su constante voluntad de demostrar su derecho correspondía al Ayunta-

miento facilitarle las indicaciones de lo que debía hacer, reclamado de oficio los documentos y certificados necesarios; considerando que el artículo 157 del Reglamento de Reclutamiento; ratificado por el 248, dispone en términos que no dejan lugar a dudas que las prórrogas de primera clase deben solicitarse necesariamente en el acto de la clasificación, haciéndose constar así por diligencia que firmaran los interesados, y esta comparecencia con firma, es la verdadera instancia de petición de prórroga con todo el carácter y fuerza legal necesarios, sin que sea admisible la inhibición del Ayuntamiento, obligado a instruir y continuar luego de oficio dicho expediente; considerando que las disposiciones del Reglamento que en esta parte del procedimiento ante los municipios tienen carácter muy tutelar, como de aplicación continua a personas de escasa cultura y muchas veces desvalidas.

De modo que emplear medios capciosos o dilatorios para turbar sus legítimos derechos en infringir palmariamente el espíritu de la Ley se resuelve, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de Abril próximo pasado, que el recurrente tenía y tiene derecho a que se instruya expediente ante el Ayuntamiento para justificar el disfrute de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Así mismo, por las Juntas de Clasificación y Revisión se exigirá el cumplimiento y se aplicara con carácter general el espíritu de esta disposición.

12 Mayo de 1926.

910

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez de Salinas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tormantos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1924-25 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de

que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Anselmo Dávalos Dávalos	2'78
Andrés Gordo Delgado	0'46
Antonio García Abad	5'64
Agapito García	6'21
Andrés Murillo Vadilla	98'91
Angel Valgañón Rodríguez	0'87
Benigno Cerezo Valgañón	1'28
Blas Varona Martínez	0'47
Casimiro Morquedro	14'22
Clotilde Rozas López	63'77
Celedonio Vallejo	6'26
Dámaso Lázaro Riaño	3'48
Doroteo del Val Castrello	0'46
Enrique Manero Labarga	17'47
Esteban Cerezo Valgañón	7'98
Felipe Murillo Corcuera	7'48
Florentino Gordo Grijalba	11'16
Gregorio Valgañón Cámara	5'10
Gregorio González Ezquerria	2'78
Gregorio Varona Garzangos	8'58
Hilario Bartolomé Cárcamo	0'23
Juan Caño Caño	2'32
Jesus Varona Manero	6'27
Juana Riaño López	17'63
Juana Alonso Varona	4'13
Juan Martínez García	1'62
Julián Gordo Moral	2'32
Juana Valgañón Ezquerria	3'97
Jacinto García Pérez	2'32
León Alonso Imaña	4'56
Lucio Ezquerria García	0'78
Luis García Mateo	3'01
Miguel Alonso Aguilar	24'07
Manuel Varona Mateo	0'92
Martín Manero Delgado	16'01
Modesto Gordo Imaña	5'14
Pablo Gordo Valgañón	6'73
Pedro Soladie Morquedro	1'34
Pablo Murillo Vadillo	3'34
Pedro Manero Labarga	0'46
Plácido Medrano Fernández	5'32
Petra Murillo Garzangos	3'48
Paulino López Barahona	2'32
Remigio Hernando Labarga	1'16
Ruperto García Manero	1'90
Ramón Riaño López	10'67
Ruperto Manero Agüero	2'32
Regina Ortiz Manero	0'35
Segundo Manero Hidalgo	23'94
Sebastián Aguero Corral	1'16
Santiago Aguero Corral	0'16
Saturnina González	1'86
Santiago Ruiz Diez	38'97

Santiago Medina Busto 2'32
Valentín García Pisón 2'32
Vitores Marlín Manero 1'62
Victor Rodríguez Murillo 0'92
Valentín Corcuera Cárcamo 0'82

Treviana, a 30 de Marzo de 1926
El Recaudador
Manuel Fresno

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 91 y 125 del Estatuto provincial, he resuelto convocar a la Excm. Diputación en pleno para celebrar las sesiones ordinarias del segundo periodo semestral con el fin de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto provincial para el ejercicio siguiente y demás incidencias que de él se deriven.

La reunión tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación el día cuatro de Junio próximo, a las doce.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el apartado 2.º de dicho artículo 91.

Logroño, 29 de Mayo de 1926.

El Presidente,
Enrique Herreros de Tejada

Anuncios

1529

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Habiendo advertido un error material en el anuncio de subasta aparecido en el Boletín Oficial núm. 54 correspondiente al día 6 del actual en la primera línea del texto del anuncio, donde dice 9 de julio, debe decir 9 de junio.

Santo Domingo de la Calzada 25 de mayo de 1926.

El Alcalde
José Prior.

1533

FUENMAYOR

Confecionados los reparos de utilidades, correspondientes a los ejercicios de 1924-25 y 1925-26, se exponen al público por el tiempo que determine el artículo 510 del Estatuto municipal, al objeto de que puedan ser examinados y formular reclama-

ción los que se crean perjudicados.

Fuenmayor, 26 de mayo de 1926.

El Alcalde
A. S. de Cabezón

1478

MANZANARES

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Manzanares, a 20 de mayo de 1926

El Alcalde Presidente,
Juan Santa Maria

1532

BAÑARES

Por el tiempo reglamentario se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para interposición de reclamaciones los documentos siguientes para el ejercicio de 1926-27.

- 1.º Proyecto de presupuesto ordinario.
- 2.º Repartimiento de Contribución Rústica y Pecuaria.
- 3.º Padrón de edificios y solares.
- 4.º Repartimiento al impuesto 0'50 por 100 sobre la riqueza imponible Rústica y Pecuaria para defensa contra las plagas del campo.

Bañares a 26 de Mayo de 1926.

El Alcalde
Serafín Calvo

1513

BAÑOS DE RIOJA

Don Emilio Ruana Metola, Alcalde Constitucional de Baños de Rioja. Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, por unanimidad acordar establecer el Régimen de Carta que autoriza el Estatuto municipal sobre los arbitrios de vinos y bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, así como el de carnes, volatería y caza mayor, la forma en

quehan derecaudarse dichos arbitrios: en cuya sesión se hallan acordados los extremos que ha de abarcar la Carta. Por lo que se anuncia al público por 30 días, para que dentro de dicho plazo los vecinos que lo deseen puedan presentar sus reclamaciones que crean convenientes; dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Baños de Rioja, 25 de Mayo de 1926.

El Alcalde
Emilio Ruana

1544

Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de Logroño

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir el pago de la mensualidad corriente por el orden a que a continuación se expresa, desde las nueve de la mañana a doce de la misma.

Día 1.º de Junio

Montepío Militar.

Día 2

Montepío Civil, Jubilados y Remuneratoria.

Día 4

Retirados de Guerra.

Día 5

Todas las Nóminas.

Día 7

Retenciones.

Logroño, 28 de Mayo de 1926.

El Delegado de Hacienda,
Alejandro Fonty de Mendoza

Administración de Justicia

1545

LOGROÑO

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un sujeto de unos 25 a 27 años de edad, de estatura regular, bastante moreno, corpulento, que viste traje oscuro sin bigote ni barba y habla correcto el castellano el cual sobre las 21 horas del día 14 del actual fué sorprendido por un agente de policía en la casa n.º 30 de la Calle Mayor de esta ciudad, casa de

lenocinio y llevaba una maleta de cuero conteniendo dentro de dicha maleta once vestidos y dos echarpes que se describen a continuación:

Un echarpe de punto de seda blanco.

Otro igual del mismo color.

Un vestido de punto de seda de señora, negro sin mangas.

Otro de la misma forma de seda color fresa.

Otro igual color gris.

Otro igual color blanco.

Otro igual color violeta.

Otro igual color naranja.

Otro igual color azul gendarme.

Otro igual id. id.

Otro igual id. id.

Otro igual azul Prusia.

Otro igual azul marino.

Dicho sujeto desconocido que se dió a la fuga abandonando la maleta y su contenido al ser interrogado por el agente de policía, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia a responder de la causa número 102-1926 que se sigue en este Juzgado por el citado hecho apercibiéndole que de no comparecer le parará en su caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

También se ha podido averiguar que dicho sujeto desconocido el día 14 del corriente mes vendió en la casa de lenocinio de la Calle Mercaderes de esta ciudad n.º 22 los siguientes efectos.

A la pupila Luciana Cou un vestido sin mangas liso de punto de seda color veijer. Otro igual color fresa, otro igual verde y un echarpe de punto acresponado color salmón estampado.

A la pupila Victoria Ojinaga un vestido como los anteriores color marrón y otro igual color tango.

Y a la pupila René González un vestido como los anteriores color fresa. Otro igual color jade, otro igual negro y un echarpe color salmón estampado punto de seda acresponado.

Se consignan las circunstancias de los vestidos y echarpes por si alguna persona se considera perjudicada o puede dar datos sobre la procedencia de los mismos, puede comparecer en este Juzgado a manifestarlo.

Dado en Logroño a 28 de Mayo de 1926.

El Juez de Instrucción
José Usera

Imprenta de Pablo Villar

Depositaria de Fondos Municipales de Galilea

Tercer trimestre de 1925-26

CUENTA del tercer trimestre del año de 1925-26 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en final del trimestre anterior	10.126'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.806'51
Cargo	11.932'91
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.932'91
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	10.000'00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este Trmtr. — Pesetas
1. Rentas	"	"	"
2. Aprovechamiento de bienes comunales	1.133'80	16	1.149'80
5. Eventuales extraordinarios	"	"	"
8. Derechos y Tasas.	"	"	"
10. Imposición municipal	3.371	1.790'51	5.161'51
11. Multas.	96	"	96
15. Resultas.	10.286'35	"	10.286'35
Cargo.	14.887'15	1.806'51	16.693'66
PAGOS			
1. Obligaciones generales.	681'49	331'66	1.013'15
2. Representación Municipal	"	"	"
3. Vigilancia y seguridad	"	"	"
4. Policía Urbana y rural	906'50	448'25	1.354'75
5. Recaudación	"	"	"
6. Personal y material de oficinas	1.820'31	662'50	2.482'81
7. Salubridad e higiene	400'15	122'50	522'65
8. Beneficencia	715'30	312'50	1.027'80
9. Asistencia social	"	"	"
10. Instrucción pública	55	27'50	82'50
11. Obras públicas	"	"	"
13. Fomento de los intereses comunales	182	28	210
17. Imprevistos	"	"	"
18. Resultas	"	"	"
Data.	4.760'75	1.932'91	6.693'66

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Galilea, a 31 de marzo de 1926

El Depositario

Cristino Heredia

Intervención y Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros respectivos de mi cargo,

En Galilea, a 31 de marzo de 1926.

V.º B.º

El Alcalde
José de la Prida

El Secretario-Interventor
Vicente Gabasa

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, y reviniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 29 de Mayo de 1926

RELACIÓN QUE SE CITA

Pueblo de Calahorra

Concepto: Rústica Presupuesto: 1916
(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
163	Tomás Antoñanzas Gurrea	1.º	2'07
165	Miguel Antoñanzas Gutiérrez	"	2'17
167	Pedro Antoñanzas Gutiérrez	"	2'50
174	Feliciano Antoñanzas Lanis	"	2'50
176	Ezequiel Antoñanzas López	"	2'01
178	Victoriano Antoñanzas López	"	2'39
179	Andrés Antoñanzas Lorente	"	5'05
189	Juan Antoñanzas Ochoa	"	2'77
196	Miguel Antoñanzas Rodríguez	"	5'43
198	Manuel Antoñanzas Ruiz	"	3'31
200	Sebastián Antoñanzas Soda	"	3'09
204	Cayetano Antoñanzas Sáenz	"	5'87
208	Pedro Antoñanzas Sáenz	"	2'66
209	Pedro Antoñanzas Segura	"	6'51
211	Severiano Antoñanzas Segura	"	2'93
212	Cesáreo Antoñanzas Solana	"	2'99
215	Pedro Antoñanzas Solana	"	3'64
222	Patricio Antoñanzas Viguera	"	2'45
228	Florencio Arenzana Adán	"	2'12
231	Bernardo Arenzana Antoñanzas	"	3'04
232	Victor Arenzana Calleja	"	2'61
233	Eduardo Arenzana Cervantes	"	19'92
234	Francisco Arenzana Cristóbal	"	5'86
243	Zoilo Arenzana Gil	"	2'39
244	Benita Arenzana González	"	13'84
245	Tomás Arenzana León	"	2'01
250	Manuel Arenzana López	"	3'04
251	Pedro Arenzana López	"	5'65
253	Benito Arenzana Lorente	"	3'74
255	José Arenzana Martínez	"	2'77
257	Tomás Arenzana Martínez	"	4'18
261	Ponciano Arenzana Moreno	"	1'79
263	Patricio Arenzana Pérez Calleja	"	8'84
266	Benigno Arenzana Sáenz	"	5'76
269	Ponciano Arenzana Vea	"	2'39
278	Anacleto Arpón Aramayo	"	4'29
280	Pedro Arpón Aramayo	"	2'61
282	Eugenio Arpón Bermejo	"	2'12
287	José Arpón García	"	2'01
296	León Azcona Antoñanzas	"	2'39
299	Félix Azcona Gutiérrez	"	2'39
300	Ramón Azcona Gutiérrez	"	2'28
305	Juan Azcona los Santos	"	2'07
318	Vicente Barbastro Bayón	"	5'97
322	Anacleto Barco Aldea	"	7'76
325	Toribio Barco Antoñanzas	"	2'83
327	Alejandro Barco Arpón	"	7'82
343	Julián Barco Malo	"	2'50
345	Plácido Barco Mangado	"	2'45
347	Antonio Barco Marcilla	"	3'31

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
348	Ignacio Barco Marcilla	1.º	4'56
349	Nicasio Barco Marcilla	"	3'74
360	León Barco Muro	"	1'96
363	Nicasio Barco Preciado	"	3'09
364	Modesto Barco Saba	"	3'37
368	Alberto Bastida León	"	3'26
369	Agustín Bazo Azcona	"	2'01
370	Esteban Bazo Calleja	"	4'62
372	Saturnino Bazo Cristóbal	"	4'72
375	Pedro Bazo Sáenz	"	2'45
384	Miguel Beisti Castillo	"	2'12
385	Pedro Beisti Castillo	"	3'15
391	Emeterio Beisti Salcedo	"	3'15
394	Pascuala Bequí Castillo	"	3'59
397	Calixto Benito Ferrer	"	3'43
403	Eulogio Benito Medrano	"	2'01
404	Francisco Benito Pérez	"	2'64
405	Moisés Benain Gutiérrez	"	2'55
407	Jacinto Berén Miranda	"	9'99
408	Luisa Berén Miranda	"	4'56
409	Ramos Berén Miranda	"	4'72
414	Domingo Bermejo Díaz	"	2'01
415	Cándido Bermejo Fernández	"	2'61
416	Manuel Bermejo Lorente	"	2'12
418	Julián Bermejo Losantos	"	5'81
426	Manuel Bretón Alcalde	"	7'11
438	José Calleja Marín	"	1'79
442	Capellania de Murillas	"	1'85
444	Casimiro Cana Ferrer	"	1'90
449	Tomás Cáseda Fernández	"	4'02
454	Apolonio Cáseda Resa	"	2'99
457	Manuel Cáseda Sáenz	"	2'17
460	Justo Castillo Cristóbal	"	3'15
471	Ceferino Cerdán Esparza	"	2'55
474	Pantaleón Ciordia Fernández	"	3'80
477	Lucas Ciordia Martínez Nieva	"	7'38
484	Valentín Comas Olivar	"	4'72
486	Manuel Comas Sáenz Palacio	"	3'37
489	Comunidad de Labradores	"	2'93
495	Balbino Clemente Herreros	"	7'22
496	Felipe Clemente Herreros	"	1'90
497	Martín Clemente	"	4'62
500	Víctor Cristóbal Acedo	"	1'79
506	Antonio Cristóbal Arenzana	"	2'93
508	Juan Cristóbal Aróstegui	"	3'31
511	Raimundo Cristóbal Cortés	"	7'71
512	Escolástica Cristóbal Cristóbal	"	3'96
513	Lucas Cristóbal Cristóbal	"	3'91
518	Nicomedes Cristóbal Feles	"	2'77
522	Félix Cristóbal Gómez	"	3'59
530	Marcelino Cristóbal Jaime	"	2'12
531	Lorenzo Cristóbal Lorente	"	7'82
534	Antonio Cristóbal Martínez	"	2'01
536	Escolástica Cristóbal Martínez	"	4'62
540	Francisco Cristóbal Moreno	"	3'43
547	Vicente Cristóbal Pérez	"	2'88
548	Basilio Cristóbal Rodero	"	2'61
551	Emeterio Cristóbal Subero	"	3'20
552	Manuel Cristóbal Subero	"	1'79
554	Andrés Cunchillos González	"	2'72
556	Manuel Cunchillos González	"	2'45
562	Isidro Díaz de Herrada Martínez	"	1'85
572	Lorenzo de Diego Arpón	"	5'05
575	Juan de Diego Martínez	"	2'88
576	Antonio Díez A.	"	2'17
580	Manuel Díez Escudero	"	2'55
614	Baldomero Escorza Catalán	"	6'84
615	Fermín Escorza Catalán	"	2'66
616	Francisco Escorza Catalán	"	2'72
617	Antonio Escorza Cristóbal	"	2'93
623	Timoteo Escorza Escudero	"	2'34
624	Domingo Escorza Honrado	"	3'15
626	Crisanto Escorza Lanes	"	2'72
628	Atanasio Escorza López	"	2'87
636	Pedro Escorza Subero	"	2'17
643	Faustino Escudero García	"	4'51
647	Julián Escudero M.	"	3'20
649	Miguel Escudero Matute	"	1'79
650	Francisco Escudero R.	"	6'14
651	Lorenzo Escudero R.	"	2'17
657	Camilo Ezquerro Miranda	"	5'17
663	Victoriano Frélez Marín	"	5'32
677	León Ferrer López	"	4'83
678	Cecilio Ferrer Solano	"	3'89
685	Bonifacio Fernández Cano	"	2'23
686	Félix Fernández Cano	"	5'05

(Continuación)

Relación de las soncitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

(Conclusión)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Francisco Agüero Martínez	Tormantos	Camino de las Tainas		1		N. y E. camino, S. y O. Andrés Murillo (herederos)
Id.	»	Camino del Campo		1		N. y E. Carrera, S. Valladar, y O. Feliciano Manero
Id.	»	La Ribera		1		N. y O. perdido, S. y E. río
Id.	»	Robrillos		1		N. y O. río, S. y E. Valladar
Ciriaco Hernando Rodríguez	»	Paul de Ribas		3		N. cava, S. César Torres, E. Juan Dávalos y O. Ildefonso Imaña
Id.	»	Id.		1		N. camino, S. cava, E. Aniceto Hernando y O. cava
Id.	»	La Ribera		1		N. Justo Murillo, S. Gaspar Martínez, E. Casiano Imaña y O. Guillermo Vallejo
Nicanor García Hernando	»	El Soto		2		N. Riojanera de Leiva, S. Justo Murillo, E. Tieso y O. río
Id.	»	Id.		1		N. arroyo, S. perdido, E. perdido y O. Raimundo López Dávalos
Id.	»	La Ribera de Cerezo		1		Por todos los aires tiesos
Ezequiel Lafuente Martínez	»	La Cerrada		1		N. arroyo, S. Juana Gordo, E. Patricio Labarga y O. Justo Murillo
Id.	»	La Ribera		2		N. Román Barona, S. Rufino Gordo, E. Felipe Medina y O. Segundo Gordo
Id.	»	Robrillos		1		N. arroyo, S. Julian Ruiz, E. Pío Agüero y O. Guillermo Vallejo
Id.	»	La Ribera		1		N. cuesta, E. Santiago Medina, S. Francisco Agüero y O. Félix Cámara
Aniceto Herando Rodríguez	»	Camino de Cerezo		7		N. S. y O. Valladares, E. camino

Tormantos, 18 de Marzo de 1926

El Alcalde,
Claudio Barrios

El Secretario interino,
Basilio Fernández